



203

60864/8B



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, - 6 AGO 2003

VISTO el expediente N° 60864/8B/02 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN ECONOMIA Y GESTION DE LAS ORGANIZACIONES -CICLO DE PROFESORADO-, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 750/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite



RESOLUCIÓN 203-



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Profesorado articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisitos de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

*908*  
*Guillermo*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS  
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN ECONOMIA Y GESTION DE LAS ORGANIZACIONES -CICLO DE PROFESORADO-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 203

LIC. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 203



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

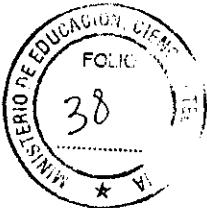
*ANEXO I*

**ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN ECONOMIA Y GESTION DE LAS  
ORGANIZACIONES -CICLO DE PROFESORADO- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE ROSARIO.**

- ❖ Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en el área de Economía y Gestión, en todos los niveles de la educación.



RESOLUCION N° 203



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

*ANEXO II*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.**

**TITULO: PROFESOR EN ECONOMIA Y GESTION DE LAS ORGANIZACIONES -CICLO DE PROFESORADO-.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- ✓ Quienes hayan obtenido el Certificado de Postítulo de Formación Universitaria en Economía, y Gestión de las Organizaciones, de acuerdo a las normas establecidas en la Resolución del Consejo Superior N° 529/01

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

**PRIMER AÑO:**

01	Problemática Educativa Contemporánea	72
02	Economía de la Educación	72
03	Taller de Metodología para la Elaboración del Trabajo Final	60

CARGA HORARIA TOTAL DEL CICLO DE PROFESORADO: 204 Horas.

CARGA HORARIA TOTAL DEL POSTITULO: 600 Horas.

CARGA HORARIA MINIMA PARA INGRESAR: 2.000 Horas.

**CARGA HORARIA TOTAL: 2.804 Horas.**